

Fecha: a 30 de Junio del año 2020.

**DIP. BRENDA FRAGA GUTIERREZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN  
PRESENTE.-**

El suscrito Alfredo Ramírez Bedolla, diputado del Grupo Parlamentario de Morena, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo con numeral 44 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como por lo establecido por los artículos con numerales 8 fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la presente propuesta **de Acuerdo de urgente y obvia resolución donde se** Exhorta respetuosamente al titular del **Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Salud Pública en Michoacán, a los Gobiernos municipales del Estado, al consejo mayor de Cherán y a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo** para que en ejercicio de sus atribuciones legales e institucionales **diseñen, establezcan y apliquen un programa interinstitucional que permita la implementación de políticas públicas en materia de salud pública y de salud poblacional, y en el caso particular de la secretaria de Salud en Michoacán para que realice las acciones administrativas necesarias para la creación de la clave administrativa de personal al interior de la Secretaria de Salud en el Estado para establecer la categoría en el sistema estatal de salud del Licenciado en Salud Pública** de acuerdo con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La actual crisis de salud en la que nos encontramos inmersos, no solo en nuestro Estado sino en todo el país, nos ha obligado como sociedad a desarrollarnos bajo medidas extraordinarias de carácter preventivas en materia de salud, que paulatinamente han sido parcialmente asimiladas por diversos sectores de nuestro estado incorporándolas a su cotidianidad, perdiendo gradualmente la característica

de extraordinarias abriendo así nuevos paradigmas en la realidad de la Salud poblacional, acentuando la inequidad de la salud en la sociedad Michoacana.

Ya que, mientras en grandes zonas urbanas, las políticas de salud preventiva se han seguido e implementado de manera eficaz y amplia, en grandes extensiones territoriales de diversos municipios mayoritariamente con gran población rural, con enormes índices de pobreza y marginación social, **no han permeado con éxito las políticas de salud preventiva ni las campañas informativas de prevención, no han sido exitosa la medición de la salud global de esas poblaciones**, desconociendo en consecuencia factores socioeconómicos, culturales, históricos, psicosociales, entre otros que intervienen en la propagación de enfermedades que bien pueden ser totalmente prevenidas, creciendo, en este mismo sentido, de forma exponencial la exposición de estos sectores de la población a este tipo enfermedades.

Un factor fundamental en el fracaso de las políticas de salud preventiva, **reflejado en los programas preventivos de primer nivel existentes**, de la educación en la salud, de la salud poblacional reside en la **falta del seguimiento a las campañas en salud pública actuales** y la ausencia de personal especializado para dichas acciones al interior de Secretaria de Salud en el Estado; resulta de suma preocupación el nulo reconocimiento por parte del Ejecutivo estatal en específico de la Secretaria de Salud a los profesionales egresados de la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo en la Licenciatura en Salud Pública, esto agrava y se evidencia ante la inexistencia de la clave administrativa que reconozca y sea acorde a las funciones que realiza dichos profesionales.

La urgente necesidad de **políticas de salud preventiva que respalden y garanticen las campañas informativas de prevención exitosas, de la correcta y eficaz medición de la salud global de las poblaciones del Estado, de la educación en la salud como una herramienta principal de la salud Pública**, justifica plenamente la **creación de la clave administrativa** al interior de la Secretaria de Salud que reconozca y asigne estas funciones a los Licenciados en Salud Pública, de forma coherente, digna, y eficaz y esto permita que implemente con claridad, éxito y profesionalismo las políticas públicas en materia de salud pública y salud poblacional, **la prevención, promoción de la salud y la administración de servicios en salud** entre otra más vinculantes a su especialidad.

Frente a Pandemias de enfermedades transmisibles como la provocada por el Coronavirus SARS-CoV-2, o ante los altos niveles de enfermedades no transmisibles como son las crónicas degenerativas como las dislipidemias que su principal factor de riesgo son los malos estilos de vida por una mala educación en salud, la

hipertensión, diabetes, obesidad, las enfermedades cardiovasculares que son la principal causa de muerte en México; entre otras que se presentan en nuestra sociedad como verdaderas epidemias, las políticas de los tres niveles de Gobierno municipal, estatal y federal, las de la Organización Mundial de la Salud se han centrado específica y primordialmente en acciones preventivas, de ello la enorme necesidad de contar con políticas públicas exitosas y oportunas, ejecutadas por los especialistas en la materia en nuestro Estado.

Es necesario que la implementación de este programa interinstitucional, por su importancia, su tamaño y urgencia, cuente con la participación decidida de los gobiernos municipales, un programa de esta naturaleza permitirá medir la salud de poblaciones enteras, así como conocer las enfermedades que se dan con mayor frecuencia, implementar más y mejores campañas de prevención acompañadas de una fuerte labor comunitaria y un amplio sentido social.

Es evidente en términos económicos que la prevención resulta más barata que el tratamiento médico, **identificando los tres factores de salud-enfermedad con área de oportunidad, como la asistencia sanitaria, el estilo de vida, y el medio ambiente** y al ser justamente las comunidades y poblaciones más marginadas las que presentan estos riesgos descritos resulta fundamental atender de esta forma la salud de sus pobladores. **La salud es un bienestar físico, mental, social y no solo la ausencia de enfermedades**

La máxima Casa de Estudios de nuestra entidad la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo, ha desarrollado la Licenciatura en Salud Pública, única institución en el estado que cuenta con esta área de estudio, formando profesionistas que se enfocan en el primer nivel de atención, buscando factores de riesgo, participando en intervenciones de atención a la salud poblacional en beneficio del individuo familia y comunidad, aplican planes de intervención tendientes a la prevención, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y rehabilitación que requieran los usuarios, evalúan el estado de salud a través del diagnóstico de la comunidad a fin de proponer los programas y planes que en materia de salud se requieran, respetando su cosmovisión, analizan e interpretan el contexto del desarrollo socioeconómico y político para proponer y participar en estrategias que contribuyan a la solución de los problemas que afectan a la salud, con especial interés a los grupos más vulnerables; de aquí la importancia de incorporar, por parte de la Secretaria de Salud en el Estado, a la Escuela de Enfermería y Salud Pública en la elaboración y desarrollo de las políticas públicas que estructuren el programa interinstitucional planteado.

Es por ello compañeras y compañeros diputadas y diputados y por lo anteriormente expuesto y fundado, que me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se Exhorta respetuosamente al titular del **Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Salud Pública en Michoacán, a los Gobiernos municipales del Estado, al consejo mayor de Cherán y a la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo** para que en ejercicio de sus atribuciones legales e institucionales **diseñen, establezcan y apliquen un programa interinstitucional que permita la implementación de políticas públicas en materia de salud pública y de salud poblacional.**

**SEGUNDO.** Se exhorta a la **Secretaria de Salud en Michoacán** para que realice las acciones administrativas necesarias para la creación de la clave administrativa de personal, al interior de la **Secretaria de Salud en el Estado** para establecer la categoría laboral en el sistema estatal de salud del **Licenciado en Salud Pública.**

Palacio del Poder Legislativo Morelia, Michoacán a los 30 días del mes de Junio del año 2020.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
**Distrito XVII Morelia Sureste**